



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 12 de julio de 2005, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente N° 94/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. ANA ROSAS LAZOS"**.-----

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría señalando que habiendo presentado la Sra. Ana Rosa LAZOS la Declaración Jurada por Cese de Funciones prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 -reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia-, por haber cesado en el cargo de Secretaria General de Gobierno de la Provincia en el que se desempeñó por el período comprendido entre el 10/01/04 y el 21/02/05; mediante Resolución Plenaria N° 33/05 se designa al Auditor Fiscal CPN Guillermo PEDEMONTE para sustanciar el procedimiento previsto en la citada norma.-----

Continúa el Sr. Vocal indicando que analizada la Declaración Jurada presentada por la nombrada y habiendo producido las diligencias del caso previstas por la norma procedimental, el Auditor Fiscal emite a fs. 91/92 el Informe Letra: T.C.P. Adm. Central N° 390/05, señalando que se libraron oficios a los Juzgados de la Provincia y la Fiscalía de Estado, se publicaron edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios el Diario del Fin del Mundo de Ushuaia, y Tiempo Fueguino de Río Grande, y se circularizó a los Secretarios Contable y Legal, Auditores Fiscales y Abogados de este Tribunal.-----

Indica el Auditor Fiscal que como resultado de tales diligencias, estos últimos informaron que no poseían causas o investigaciones especiales que involucraran patrimonialmente a la funcionaria saliente durante la vigencia de su mandato, expidiéndose en igual sentido los Juzgados oficiados y la Fiscalía de Estado.-----

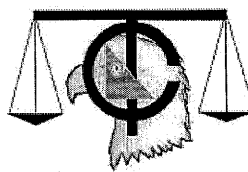
Destaca, también, que no se recepcionaron denuncias como consecuencia de la publicación de edictos.-----

Agrega que verificó dentro del resumen enviado por el Contador General de la Provincia con relación a los anticipos con cargo a rendir, y no se registraron antecedentes en relación a la funcionaria enjuiciada durante el período de vigencia del mandato analizado-----

Conforme tales antecedentes, concluye el Auditor Fiscal que acorde la documental colectada en las actuaciones no ha podido constatare la existencia de perjuicio fiscal como consecuencia del desempeño de la Sra. LAZOS como Secretaria General de Gobierno de la Provincia en el período comprendido entre el 10/01/04 y el 21/02/05. Criterio éste compartido por el Sr. Secretario Contable a través la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 694/05, obrante a fs. 93.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Presidente indicando que si bien de lo actuado cabría concluir que no existen elementos que permitan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño de la ex funcionaria en el período analizado, no obra acreditada en las actuaciones la publicación de edictos por dos (2) días en el diario Tiempo Fueguino de Río Grande, solicitada por Nota Letra: TCP N° 238/05, obrante a fs. 18, y mencionada por el Auditor Fiscal en el Informe N° 390/05.-----

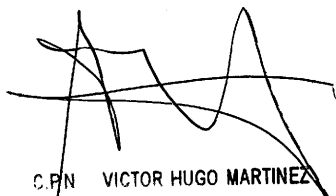
Continúa el Sr. Presidente manifestando que, por tanto, impulsa su voto en el sentido de que previo a la clausura de las actuaciones y la Resolución Definitiva por parte del Plenario de Miembros dando por concluido el presente procedimiento, corresponde requerir al Auditor Fiscal que acredite en el Expediente la publicación de edictos por dos (2) días en el diario Tiempo Fueguino de Río Grande, agregando las pertinentes constancias. Moción a la que adhieren los Sres. Vocales.-----

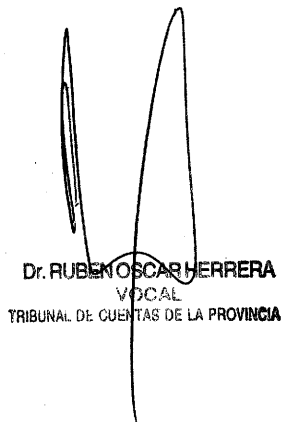
Por las consideraciones expuestas precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros resuelve requerir al Auditor Fiscal CPN Guillermo PEDEMONTE acredite en el Expediente la publicación de edictos por dos (2) días en el diario Tiempo Fueguino de Río Grande, solicitada por Nota Letra: TCP N° 238/05 (fs. 18) y mencionada en su Informe N° 390/05, agregando las pertinentes constancias; haciéndole saber que las medidas tendientes al cumplimiento del presente requerimiento deben disponerse y diligenciarse con carácter MUY URGENTE, en función de los plazos previstos por la normativa vigente.-----

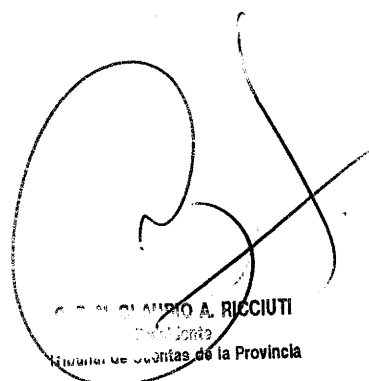
Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.
Fdo. PRESIDENTE: C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA:
C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 685 .-


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
VOCAL DE AUDITORIA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA